



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a diez de agosto dos mil veinte.

Se da cuenta con el escrito recepcionado en oficialía de partes a las diecisiete horas con dieciséis minutos del día siete de agosto de dos mil veinte, dirigido al Lic. Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por los ciudadanos Raúl Armando Padilla Islas y Luz Arely Samperio Islas, Presidente Municipal y Sindica Procuradora respectivamente del Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, consistente en una foja y mediante el cual anexa la siguiente documentación: **a)** Sobre cerrado que contiene memoria USB, con capacidad de dieciséis gigabytes, color negro, marca *DataTravel*; **b)** Certificación del dispositivo USB, suscrito por el L.A.E. Artemio Zarazúa Samperio en su calidad de Secretario General Municipal, consistente en una foja;

De conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 349, 352, 355, 364, 375, 378 y 433 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1 y 28 fracciones I, II, IV, V, X, XI y XIV así como el 93 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos, presentados ante esta autoridad jurisdiccional, los cuales se manda a agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene a los ciudadanos Raúl Armando Padilla Islas y Luz Arely Samperio Islas, Presidente Municipal y Sindica Procuradora respectivamente del Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, dando cumplimiento al punto segundo del proveído de fecha seis de agosto de dos mil veinte.

TERCERO.- De lo anterior córrase traslado a la parte actora, para que en un plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la presente notificación, manifieste lo que a su interés convenga, respecto del documento y anexo de cuenta.

CUARTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

